2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"









Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P. 54600 3 de enero de 2022 www.tepotzotlan.gob.mx Ejemplares impresos: 150

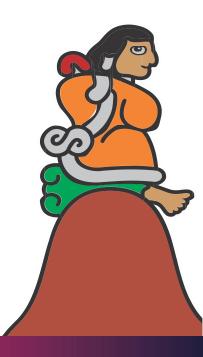
No. 2

SUMARIO

- Nombramiento de notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a las siguientes áreas:
 - Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano
 - Dirección de Desarrollo y Fomento Económico
 - Dirección de Medio Ambiente
 - Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado
 - Coordinación de Protección Civil y Bomberos
- Nombramiento del Oficial Calificador.
- Autorización a la Presidenta Municipal y/o al Síndico Municipal, para que de manera individual y/o conjuntamente, representen al Municipio de Tepotzotlán, para todos y cada uno de los actos jurídicos tendientes a la defensa del territorio municipal.
- Celebración del Día de Reyes del año 2022.
- Autorización a la Presidenta Municipal para que firme los convenios, acuerdos y todo lo concerniente a la administración municipal.
- Condonación a los habitantes de este municipio el 100% del pago de derechos por la expedición de constancias que expida de la Secretaria del Ayuntamiento.
- Aplicación de los beneficios fiscales que otorgaba la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021
- Ratificación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales con el Gobierno del Estado.
- Conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio.
- Conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones
- Conformación del Comité Interno de Obra Pública
- Conformación del Comité de Transparencia
- Conformación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles

GACETA

Año I Número I Sección II Tomo I



La Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: Primera Sesión Extraordinaria de cabildo, celebrada el día 3 de enero del año 2022, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CUATRO.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número CUATRO del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

4. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación de los candidatos a los cargos propuestos, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez,** Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

Los nombramientos de los ciudadanos Marco Antonio Paz Romero, Juan José Flores Covarrubias, Elpidio Romero Montiel, Sergio Anastasio Núñez Uribe, Francisco Javier Rico Fuentes, Florencio Quijada Solíz y José Alfredo Galicia Martínez, que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Encontrándose presentes los candidatos aprobados, ante el Ejecutivo Municipal rindieron la protesta de ley al cargo que les fue conferido, exhortándolos al estricto cumplimiento de sus



funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

PUNTO NÚMERO CINCO.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número CINCO del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación de los candidatos a los cargos propuestos, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, y la abstención del C. Jesús Omar Torres Vega, Sexto Regidor, el Ayuntamiento aprobó:

Los nombramientos de los ciudadanos Rosendo Núñez Gil, Juventino Torres Noyola, Salomón Romero Peralta, Jorge Ricardo García Pasten, Juan Silva Villarreal, Oscar Martín Escalona Peza, Norberto Espinosa Aparicio, Edwin Misrahim Rosas Olvera, Emir Gómez Rodríguez, Rosalio Jiménez González y Jorge Daniel Delgado García, que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Encontrándose presentes los candidatos aprobados, ante el Ejecutivo Municipal rindieron la protesta de ley al cargo que les fue conferido, exhortándolos al estricto cumplimiento de sus funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.



PUNTO NÚMERO SEIS.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número SEIS del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Medio Ambiente de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación de los candidatos a los cargos propuestos, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

Los nombramientos de los ciudadanos Lic. Cesar Alonso Alvarado Zúñiga y C. Adalid Guadalupe Ramírez Salinas, que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Medio Ambiente de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Encontrándose presentes los candidatos aprobados, ante el Ejecutivo Municipal rindieron la protesta de ley al cargo que les fue conferido, exhortándolos al estricto cumplimiento de sus funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE**



CABILDO, celebrada el día **3 de enero de 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación de los candidatos a los cargos propuestos, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, y la abstención del C. Jesús Omar Torres Vega, Sexto Regidor, el Ayuntamiento aprobó:

Los nombramientos de los ciudadanos **José Antonio Escobar Cano y Diego Solís Quijada**, que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Encontrándose presentes los candidatos aprobados, ante el Ejecutivo Municipal rindieron la protesta de ley al cargo que les fue conferido, exhortándolos al estricto cumplimiento de sus funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número OCHO del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los nombramientos de los ciudadanos que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores



y ejecutores adscritos a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación de los candidatos a los cargos propuestos, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez,** Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

Los nombramientos de los ciudadanos **Wendy Anet Noval Rodríguez, Arturo Quijada Martínez, Noemí Yesenia Carranza Luna,** que fungirán como notificadores, inspectores, visitadores y ejecutores adscritos a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolos para que realicen actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles.

Encontrándose presentes los candidatos aprobados, ante el Ejecutivo Municipal rindieron la protesta de ley al cargo que les fue conferido, exhortándolos al estricto cumplimiento de sus funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidores públicos, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número NUEVE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

9. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Nombramiento del Oficial Calificador de Tepotzotlán, Estado de México, periodo dos mil veintidós-dos mil veinticuatro; habilitándolo para que realice actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles; y su correspondiente toma de protesta.

Habiéndose hecho la presentación del candidato propuesto, agotadas las intervenciones de los integrantes del Cabildo, habiéndose puesto a votación para su aprobación, se obtuvo, en su parte medular, esencial y cardinal, el siguiente:



ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez, Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

El nombramiento del **Lic. Sergio Salvador Zuppa González**, como Oficial Calificador de Tepotzotlán, Estado de México, periodo 2022-2024; habilitándolo para que realice actuaciones propias de su cargo en días y horas hábiles e inhábiles

Encontrándose presente el candidato aprobado, ante el Ejecutivo Municipal rindió la protesta de ley al cargo que le fue conferido, exhortándolo al estricto cumplimiento de sus funciones y al optimo desempeño de su trabajo como servidor público, con apego a la legalidad y observando las leyes que nos rigen, en beneficio de los habitantes de Tepotzotlán, Estado de México.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DIEZ del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Presidenta Municipal Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas y/o al Síndico Municipal, el Mtro. Leobardo Figueroa Valentín ambos de Tepotzotlán, Estado de México, para que de manera individual y /o conjuntamente, representen al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, para todos y cada uno de los actos jurídicos tendientes a la defensa del territorio municipal, incluyendo en estos actos, la presentación de controversias constitucionales y las demandas de cualquier naturaleza.



Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con el voto en contra de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez,** Quinta Regidora, el Ayuntamiento aprobó:

Quedan autorizados y habilitados la Presidenta Municipal Constitucional, **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas** y/o el Síndico Municipal, **Mtro. Leobardo Figueroa Valentín,** ambos de Tepotzotlán, Estado de México, para que de manera conjunta o indistinta, desahoguen todo tipo de requerimientos, comparezcan de forma personal o escrita, interpongan todo tipo de demandas, querellas, denuncias, medios de defensa, recursos legales y peticiones de trámite, ofrezcan, aporten y desahoguen pruebas, formulen alegatos, substancien todo tipo de trámites, y en sí para que lleven a cabo todos los actos que impliquen la defensa, protección y/o recuperación del territorio municipal ante cualquier autoridad e instancia legal; facultándolos para que dicten todas las medidas legales tendientes a cumplir con su encomienda.

La Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas y el Síndico Municipal, Mtro. Leobardo Figueroa Valentín, quedan autorizados para que, en su caso, puedan delegar dichas facultades y responsabilidades a quienes consideren idóneos para que intervengan en todos y cada uno de los actos que integran los procedimientos y procesos administrativos en cualquiera de las instancias, tendientes la defensa, protección y/o recuperación del territorio municipal, quedando igualmente capacitados para que prevean y lleven a cabo lo necesario para que dicha actuación y delegación de facultades se cumpla.

Se instruye al personal administrativo de las áreas que integran la administración pública municipal a coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias legales, para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO ONCE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número ONCE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

11. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, del recurso económico y fecha para la celebración del "Día de reyes del año 2022"



Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando que es una tradición el festejo de día de Reyes, se propone llevar a cabo un evento el día lunes 10 de enero de 2022, en las instituciones educativas tanto de nivel preescolar como primaria y llevar a los niños regalos y algunos alimentos, considerando una matrícula de 15,000 alumnos se propone un presupuesto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), vertidas las opiniones de los integrantes del Cuerpo Edilicio, puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Se autoriza un presupuesto de **\$2,500,000.00** (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la celebración del "Día de reyes del año 2022", para llevarse a cabo el día 10 de enero de 2022, en las instituciones educativas de nivel preescolar y primaria del municipio de Tepotzotlán.

El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero queda instruido y autorizado para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se dará cumplimiento a este acuerdo.

PUNTO NÚMERO DOCE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su, en su SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DOCE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

12. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para autorizar a la Presidenta la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas para que firme los convenios, acuerdos y todo lo concerniente a la administración municipal.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; de conformidad con lo estipulado por el artículo 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de asumir la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública



Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal, vertidas las opiniones de los integrantes del Cuerpo Edilicio, puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por **mayoría** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, con los votos en contra de la **Mtra. Claudia Marlene Ballesteros** Gómez, Quinta Regidora y del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, y con la abstención del C. Jaime Catarino Alemán Ortega, Séptimo Regidor, el Ayuntamiento aprobó:

Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas para que firme los convenios, acuerdos y todo lo concerniente a la administración municipal.

PUNTO NÚMERO TRECE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número TRECE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

13. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para condonar a los habitantes de este municipio desde el primero de enero del año dos mil veintidós y hasta el día treinta de junio del año en curso el 100% del pago de los derechos, por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, residencia, último domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, concubinato y en las que en su caso expida la Secretaría del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:



Condonar a los habitantes de este municipio desde el primero de enero del año dos mil veintidós y hasta el día treinta de junio del año en curso el 100% del pago de los derechos, por la expedición de las constancias de vecindad, identidad, residencia, último domicilio, ingresos económicos, dependencia económica, concubinato y en las que en su caso expida la Secretaría del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, siempre que los solicitantes cumplan con los requisitos necesarios para su expedición.

PUNTO NÚMERO CATORCE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número CATORCE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

14. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar a la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, para la aplicación de los beneficios fiscales que otorgaba la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021, en todos sus términos, en virtud que la legislatura del Estado de México hasta esta fecha no ha autorizado la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Se autoriza a la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional la aplicación de los beneficios fiscales que otorgaba la ley de ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2021 en todos sus términos, una vez que la legislatura apruebe la ley de ingresos 2022 se considerara los términos aquí planteados de la ley anterior que mencionaban en sus artículos 7, 8, 9, 10, 18, 19 y 20 donde también se contemplaban los beneficios fiscales y que se desglosan en las tablas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del cuerpo del presente:

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales dará lugar a una **bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%** sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de **enero, febrero y marzo** respectivamente, del **ejercicio fiscal del año 2022**.



Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero del 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 8.- El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2022.

Asimismo, los contribuyentes de este derecho, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado México y Municipios.

En el caso de suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario, si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.

Artículo 9.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal una bonificación de hasta el 34% en el



pago del impuesto predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

- a) Para el caso de pensionados y jubilados, acreditar con credencial de pensionado o jubilado de cualquier institución de salud pública.
- b) Para personas de la tercera edad, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) Para huérfanos menores de 18 años, acreditar con el acta defunción de los padres;
- **d)** Personas con discapacidad, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.
- e) Para viudos o viudas, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad, que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.
- g) Madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras, y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 10.- Para el ejercicio fiscal del año 2022, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

- a) Para el caso de pensionados y jubilados, acreditar con credencial de pensionado o jubilado de cualquier institución de salud pública.
- b) Para personas de la tercera edad, acreditar con credencial del INAPAM o con credencial para votar que indique que cuenta con una edad de 60 años o más.
- c) Para huérfanos menores de 18 años, acreditar con el acta defunción de los padres;
- d) Personas con discapacidad, acreditar con credencial vigente o dictamen médico de institución pública que acredite la discapacidad.



- e) Para viudos o viudas, acreditar con acta de defunción, acta de matrimonio, escrito bajo protesta de decir verdad, que conserva el carácter de viuda o viudo sin haber contraído nuevo matrimonio ni vivir en concubinato con otra persona.
- f) Para personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica, acreditar con recibo de pago de nómina, que cuente con los requisitos fiscales de un CFDI o un escrito bajo protesta de decir verdad que sus ingresos económicos son menores a tres salarios diarios mínimos.
- g) Madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar que son propietarias o poseedoras del inmueble y presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad que son madres solteras, y que no cuentan con apoyo económico del padre de sus hijos o presentar estudio socioeconómico.

El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado México y Municipios.

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el **ejercicio fiscal de 2022**, estímulos fiscales a través de **bonificaciones de hasta el 100%** en el monto de la Contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

a) Lo anterior se aplicará para los ejercicios 2017 al 2022 siempre y cuando el propietario o poseedor lo solicite por escrito acreditando el uso de terreno y adjuntando evidencias que demuestren que el inmueble está destinado a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales. el porcentaje de bonificación lo determinará el presidente municipal y/o director de administración y finanzas.

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el **ejercicio fiscal de 2022**, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el **50**% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales **de 2020 y anteriores**.

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos **durante el ejercicio fiscal de 2022**, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo **por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.**

Aunado a lo anterior se propone adicionar la condonación de accesorios como multas y recargos hasta un 100% en el pago de:

Impuesto Predial: Tipo habitacional, industrial y comercial.

Impuesto de Traslado de dominio: Tipo habitacional.

Agua Potable: Tipo habitacional y no habitacional.



La vigencia de esta propuesta será del 03 de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

TABLAS DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS, BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS.

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (para pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.)

Tabla 1.1

	,			
MES	BONIFICACIÓN	PAGO ANUAL ANTICIPADO	ESTIMULO POR	TOTAL
	2021		CUMPLIMIENTO	
ENERO	34%	8%	8%	50%
FEBRERO	34%	6%	6%	46%
MARZO	34%	4%	2%	40%
ABRIL A DICIEMBRE	34%	-	-	34%

PAGO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (para pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal.)

Tabla 1.2

MES	BONIFICACIÓN 2021	PAGO ANUAL ANTICIPADO	ESTIMULO POR CUMPLIMIENTO	TOTAL
ENERO	38%	8%	4%	50%
FEBRERO	38%	6%	2%	46%
MARZO	38%	4%	-	42%
ABRIL A DICIEMBRE	38%	-	-	38%

PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Tabla 1.3

MES	PAGO ANUAL ANTICIPADO	ESTIMULO POR CUMPLIMIENTO	TOTAL
ENERO	8%	8%	16%
FEBRERO	6%	6%	12%
MARZO	4%	2%	6%

PAGO DE AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.

Tabla 1.4



MES	PAGO ANUAL ANTICIPADO	ESTIMULO POR CUMPLIMIENTO	TOTAL
ENERO	8%	4%	12%
FEBRERO	6%	2%	8%
MARZO	4%	-	4%

PUNTO NÚMERO QUINCE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número QUINCE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

15. Análisis, discusión y, en su caso, ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, que se suscribió entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considerando entre otros aspectos los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del Fondo de Fomento Municipal incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generan por la recepción de pagos y/o trasferencias bancarias con motivo de la recaudación del Impuesto Predial, el cual sigue vigente.

Habiéndose hecho la propuesta y presentación del punto, así como la correspondiente exposición de motivos por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; vertidas las opiniones de los integrantes del Cuerpo Edilicio, puesto el punto a votación, tomaron en su parte cardinal, medular y esencial, el siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia hacendaria para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial y sus accesorios legales, que se suscribió entre el Ayuntamiento de Tepotzotlán, y el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, considerando entre otros aspectos los beneficios que se derivan del treinta por ciento del excedente del Fondo de Fomento Municipal incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas, que se generan por la recepción de pagos y/o trasferencias bancarias con motivo de la recaudación del Impuesto Predial, el cual sigue vigente.



PUNTO NÚMERO DIECISÉIS.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su, en su SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DIECISÉIS del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

16. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando lo señalado por los artículos 22 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento, Analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Comité
Lic. Pamela Noemí Arista Terrazas.	Presidenta
Jefa de Adquisiciones.	Fresidenta
Lic. José Ismael Castillo Gómez.	Vocal
Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.	Vocai
Representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición	Vocal
de los bienes o contratación del servicio	
Lic. Alejandro Juárez Chico	Vocal
Director Jurídico.	Vocai
Mtro. Armando Pineda González.	Vocal
Contralor Interno Municipal.	Vocai
Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten.	Sporotoria Eigautiva
Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria Ejecutiva



Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integran del Comité de Adquisiciones y Servicios del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DIECISIETE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

17. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando lo señalado por los artículos 22 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 52 de su Reglamento, Analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Comité
C. Diana Celia Moran Ruiz.	Presidenta
Jefa de Patrimonio Municipal.	Fiesidenta
Lic. Alejandro Juárez Chico	Vocal
Director Jurídico.	Vocai
Lic. José Ismael Castillo Gómez.	Vocal
Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.	Vocai
Representante del área interesada en el arrendamiento, adquisición, o	Vocal
enajenación	Vocai
Mtro. Armando Pineda González.	Vocal
Contralor Interno Municipal.	v Ocai



Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten.	Socretaria Figurtiva
Secretaria del Ayuntamiento	Secretaria Ejecutiva

Se hace constar que la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integran del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

PUNTO NÚMERO DIECIOCHO.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DIECIOCHO del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

18. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité Interno de Obra Pública del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando lo señalado por los artículos 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 24 de su Reglamento, Analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Comité Interno de Obra Pública del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Comité	
Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.	Presidenta	
Presidenta Municipal Constitucional.	Fresidenta	
Lic. Pamela Noemí Arista Terrazas.	Cooreterie eigeutive	
Jefa de Adquisiciones.	Secretaria ejecutiva	
Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten.	Corretaria técnica	
Secretaria del Ayuntamiento.	Secretaria técnica	
Lic. José Ismael Castillo Gómez.	Vessl	
Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.	Vocal	



Arq. Pablo Romero Vázquez. Director de Obras Públicas.	Ponente
Lic. Alejandro Juárez Chico Director Jurídico.	Invitado permanente
Mtro. Armando Pineda González. Contralor Interno Municipal.	Invitado permanente

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los integran del Comité Interno de Obra Pública del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

PUNTO NÚMERO DIECINUEVE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número DIECINUEVE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

19. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando lo señalado por los artículos 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Comité
Ing. Rosa Maribel Rodríguez Montoya. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Presidenta
Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten. Secretaria del Ayuntamiento.	Vocal



Mtro. Armando Pineda González. Contralor Interno Municipal.	Vocal
Lic. Edgar Morales Casares.	Encargado de la protección de
Asesor Jurídico.	los datos personales

Se hace constar que la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los que integran del Comité de Transparencia del sujeto obligado Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

PUNTO NÚMERO VEINTE.

La Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO que el Ayuntamiento, en su PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día 3 de enero de 2022, en el desahogo del Punto número VEINTE del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

20. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la conformación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; considerando lo señalado por el Numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, Analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La conformación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en el Comité
Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten.	Presidenta
Secretaria del Ayuntamiento.	
Mtro. Armando Pineda González.	Vocal
Contralor Interno Municipal.	



Mtro. Leobardo Figueroa Valentín.	Vocal
Síndico Municipal.	
Lic. José Ismael Castillo Gómez.	Vocal
Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero.	
Lic. Alejandro Juárez Chico.	Vocal
Director Jurídico.	

Se hace constar que la Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas, Presidenta Municipal Constitucional, toma la protesta de ley a los que integran del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Suppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ Segundo Regidor

> C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ

Cuarto Regidor

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ

Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN

Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

